De: servicioalciudadano@sena.edu.co
Asunto: Respuesta Ciudadana 01-9-2025-047915 No. 7-2025-178440
Fecha: 26 de mayo de 2025, 1:51 p.m.
Para: AGENCIA@EXPERIENCIASCONTINENTAL.COM
Cc: NJRODRIGUEZ@SENA.EDU.CO, GRUPOFORMACIONYDTH@SENA.EDU.CO, IDARI2232@GMAIL.COM, JMCARRILLOR@SENA.EDU.CO

Apreciado Continental Experiences Sas

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2025-178440

Radicado Respuesta	01-9-2025-047915
N.I.S.	2025-01-211618

1-2025
Bogotá D.C.,

Cordial saludo,

Me permito remitir respuesta de acuerdo a lo acordado.

Cordialmente,

Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Coordinación Formación y Desarrollo del Talento Humano
Secretaría General
Teléfono: + 57 (1) 5461500
Dirección General – SENA Calle 57 No 8 – 69, Bogotá D.C. Torre Sur, Mezzanine
njrodriguez@sena.edu.co

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Respuesta Electrónica

Número de Radicación
01-9-2025-047915

Fecha
05/26/2025 01:49:54 PM

NIS
2025-01-211618

Antecedente
7-2025-178440

Asunto *
CONTRATOS

Descripción del Asunto *
RESPUESTA COMUNICACION 7-2025-178440 NIS 2025-0211618

Destinatario Externo

Nombre *
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS

Email *
AGENCIA@EXPERIENCIASCONTINENTAL.COM

Cuerpo

*
1-2025
Bogotá D.C.,

Cordial saludo,

Me permito remitir respuesta de acuerdo a lo acordado.

Cordialmente,

Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Coordinación Formación y Desarrollo del Talento Humano
Secretaría General
Teléfono: + 57 (1) 5461500
Dirección General – SENA Calle 57 No 8 – 69, Bogotá D.C. Torre Sur, Mezzanine
njrodriguez@sena.edu.co

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
SOLICITUD SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.6479435 DE 2024.PDF 01-MAIL-Anexos	Anexos Respuestas ernas

Copias Internas

SOLICITUD

1-2025
Bogotá

Bogotá D.C.,

Señora
LUISA FERNANDEZ MIGUEZ
Representante legal
CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S.
agencia@experienciascontinental.com

Asunto: Solicitud de documentación y suscripción del acta de liquidación del contrato CO1.PCCNTR.6479435 DE 2024

Respetada señora Luisa, reciba un cordial saludo.

En virtud del contrato No. **CO1.PCCNTR.6479435 de 2024**, celebrado el día 08 de julio de 2024 entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (en adelante "SENA") y la sociedad CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S. cuyo objeto es "*Prestar el servicio para garantizar la atención logística de eventos de capacitación, actualización o reinducción en puestos de trabajo dirigido a los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA contenidas en el PIC*", el cual terminó normalmente por vencimiento del plazo el día 16 de diciembre de 2024. Nos permitimos solicitar la revisión y suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo anexa a la presente comunicación. La cual se debe remitir al SENA en compañía de la siguiente documentación:

1. Certificaciones parafiscales, artículo 50 Ley 789 de 2002.
2. Póliza de cumplimiento No. BY- 100043146, ampliando la cobertura de la garantía de cumplimiento hasta el 30 de junio del 2024, para lo cual allegamos la respectiva certificación de no siniestralidad.
   Lo anterior se solicita, toda vez que la garantía de cumplimiento debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Para allegar la anterior documentación (acta de liquidación suscrita, póliza actualizada y certificación parafiscales) se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a al envío de la presente comunicación.

Cabe resaltar que, la no suscripción del acta de liquidación, como no aportar la documentación solicitada de forma completa en los anteriores términos, faculta al SENA para adelantar la liquidación del contrato **CO1.PCCNTR.6479435 de 2024** de manera unilateral. Lo anterior conforme lo señalado en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

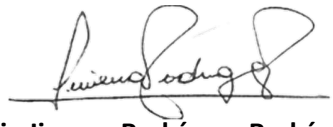

Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez
Coordinadora GFDTH
Supervisora CO1.PCCNTR.6479435 de 2024

Proyectó: Iván Darío Bolaños Montero, Abogado GFDTH